

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), noviembre 14 de 2023. A Despacho el presente proceso para requerimiento a la parte interesada para efectuar notificación. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1867
Palmira- Valle del Cauca, catorce (14) de noviembre de 2023.

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: YEFERSON PULGARÍN PULGARÍN
DEMANDADA: DAILYN MARYORI GRISALES COLORADO
RADICACIÓN: 765203184001-2022-00122-00

De la revisión del expediente, se hace necesario requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 1151 de 13 de julio de 2023, esto es proceda con la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. a la señora **DAILYN MARYORI GRISALES COLORADO**, requerimiento que se realiza al tenor del artículo 317 numeral 1 del C.G.P., en aras de darle continuidad al proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la parte para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 1151 de 13 de julio de 2023, esto es proceda con la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. a la señora **DAILYN MARYORI GRISALES COLORADO**, requerimiento que se realiza al tenor del artículo 317 numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 090 de hoy 15 de noviembre de 2023 notifico
a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e83d8a96f9e5e8d0e57853f571244ad901289eb3e5fc020f4737dc67cf10f7**

Documento generado en 14/11/2023 05:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>